Gerencia General

100 - 36 - 327

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUÁ, INFITULUÁ E.I.C.E.

RESOLUCIÓN N° 327
(DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2018)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA UN PAGO."

El Gerente General, del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá, INFITULUA E.I.C.E., en uso de sus facultades constitucionales y facultades estatutarias, especialmente las establecidas en el Acuerdo No. 001 de 12 de julio de 2016, y

CONSIDERANDO:

- Que el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá, INFITULUA E.I.C.E, debe a la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - CONVENIO 52101, por concepto de cancelación de derechos de registro por el acto de aclaración y matriculas adicionales comprendidas por loteo, reloteo y sección de zonas con destino a uso público, de la escritura Pública No. 2765 de octubre 26 de 2018 correspondiente al predio identificado con matricula inmobiliaria 384 – 128432, la suma de SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 6'223.500.oo).

- Que por lo dicho, se hace necesario que INFITULUA E.I.C.E, cancele los derechos y trámites correspondientes.

- Que mediante el CDP 2018 – 377 del 10 de diciembre de 2018, se certificó que existe disponibilidad en el presupuesto para amparar el valor ya citado.

Por lo anteriormente expuesto:

Gerencia General

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: El Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá, INFITULUA E.I.C.E., cancela la suma de SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 6'223.500.oo), a favor de la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - CONVENIO 52101

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a la Tesorera, realizar el pago correspondiente

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Tuluá a los diez (10) días del mes de diciembre del año Dos Mil Dieciocho (2018).

ASNORALDO SANCHEZ CUESTA
Gerente General

MARCOS QUINTERO PEÑA
Director Jurídico

Redactor: Marcos Quintero Peña.

12